

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3048

25 ABR 2025

Por la cual se retira del servicio educativo a un funcionario por fallecimiento.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente lo siguiente: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)”.

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: “Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos”.

Mediante Oficio radicado NAR2025ER012745 del 22 de abril de 2025, ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, se informó sobre el fallecimiento del señor: JAIRO HERNAN HIDALGO IGUA, identificado con C.C. 5.206.852, quien pertenecía a la planta de Directivos Docentes y Administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP de Departamento de Nariño, cuyo último lugar de trabajo fue en la Institución Educativa Pedro León Torres del Municipio de Yacuanquer (N).

De conformidad con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, una de las causales para el retiro del servicio es la muerte del funcionario, situación que se corrobora mediante certificado de defunción 11351153 del 17 de abril de 2025, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Retirar del servicio por muerte, al señor: JAIRO HERNAN HIDALGO IGUA, identificado con C.C. 5.206.852, quien se desempeñaba como Celador en la Institución Educativa Pedro León Torres del Municipio de Yacuanquer (N). El presente retiro surtirá efectos a partir de la fecha de fallecimiento, esto es el día 17 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2º: Se informa al (los) interesado (s) que para trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos deberán comunicarse a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co, donde se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al (los) interesado (s) el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: jahergua1@hotmail.com.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

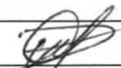
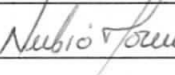
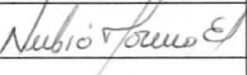
ARTÍCULO 4º: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED para las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir del 17 de abril de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **25 ABR 2025**


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		